

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO GOV/128/2023, de 13 de junio, de modificación del Acuerdo GOV/253/2022, de 29 de noviembre, por el que se crea el Programa temporal para el despliegue y la implementación de la estrategia de erradicación del amianto en Cataluña.

Mediante el Acuerdo GOV/253/2022, de 29 de noviembre, se aprobó la creación del Programa temporal para el despliegue y la implementación de la estrategia de erradicación del amianto en Cataluña, con el objeto de dotar a la Comisión para la Erradicación del Amianto en Cataluña (CEAC) de los recursos humanos necesarios para alcanzar sus objetivos, centrados en la problemática en torno al amianto y sus efectos sobre la salud.

El 1 de enero de 2023 entró en vigor este Programa temporal y el 21 de marzo de 2023 se aprobó el Plan nacional para la erradicación del amianto en Cataluña 2023-2032, por el Acuerdo GOV/53/2023. Las previsiones relativas al despliegue de las veintiuna líneas estratégicas del Plan han puesto de manifiesto la necesidad de reforzar el perfil técnico del puesto de trabajo que debe ejercer las funciones de impulso y de coordinación del equipo. En este sentido, se considera necesario ampliar el número de cuerpos de personal funcionario que pueden acceder a él.

La modificación de los requisitos de acceso de este puesto de trabajo no supone un incremento del coste que prevé el Programa.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de la Presidencia, el Gobierno

Acuerda:

1. Modificar el punto 3 del Acuerdo GOV/253/2022, de 29 de noviembre, por el que se crea el Programa temporal para el despliegue y la implementación de la estrategia de erradicación del amianto en Cataluña, que resta redactado de la siguiente manera:

“3. Para la ejecución del objeto de este Programa es necesario incorporar siete efectivos:

- Uno del cuerpo superior o del cuerpo de gestión de administración general de la Generalitat, o de los cuerpos de administración especial de arquitectura, de ingeniería de caminos, canales y puertos, de arquitectura técnica, de ingeniería técnica de obras públicas o de ingeniería técnica en topografía, tanto de la Generalitat de Catalunya como del resto de administraciones públicas, del grupo A1 o A2, nivel 26.
- Tres del cuerpo superior de administración general de la Generalitat, del grupo A1, nivel 21.
- Uno del cuerpo de diplomatura en arquitectura técnica de la Generalitat, del grupo A2, nivel 18.
- Dos del cuerpo administrativo de la Generalitat, del grupo C1, nivel 13.”

2. Disponer la publicación de este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 13 de junio de 2023

CVE-DOGC-B-23164075-2023

Xavier Bernadí Gil
Secretario del Gobierno

(23.164.075)